

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00291-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).
- 2. PRACTÍQUESE** la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma indicada en la sentencia proferida en segunda instancia, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 3. ABSTENERSE** de pronunciamiento respecto la solicitud de copias elevada por la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL- UAERMV**, toda vez que solicita piezas procesales que aun no se han surtido.
- 4. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **DANIEL ARTURO MARÍN HERRERA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.718.416 y la T.P. No. 226.592 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial sustituto del demandante **GABRIEL ALBERTO DÍAZ MOLANO**, en los términos del poder sustitución visto en archivo 23 del plenario virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez